



Resolución Directoral

Lima,

15 MAR 2024

VISTOS:

El Memorando N°153-2024-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 009-2024-DAPC-HEP-MINSA del Departamento de Atención al Paciente Crítico y el Informe N° 025-2024-OEPE-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154 y modificatorias, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud con segunda especialización del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud de forma voluntaria, constituyendo una actividad complementaria adicional;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2014-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 autoriza a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso a los servicios de salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 801-2019-MINSA, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP, estableciendo los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud, cuya finalidad es contribuir a la mejora del acceso a los servicios de salud mediante prestación de servicios complementarios de salud;

Que, con Resolución Directoral N° 296-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2023, fue aprobado el Plan Operativo Institucional Anual 2024, consistente con el PIA de la U.E. 000147: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución;

Que, según Informe N° 009-2024-DAPC-HEP-MINSA de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe del Departamento de Atención al Paciente Crítico, sustenta la necesidad de cubrir las labores del área neonatal con profesionales capacitados, solicitando aprobar Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Cuidados Intensivos – Área Neonatal;

Que, en ese sentido, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través del Informe N° 025-2024-OEPE-HEP/MINSA de fecha 28 de febrero de 2024, emite su opinión favorable al Plan Anual de Ampliación de Atención del Servicio de Cuidados Intensivos – Área Neonatal del Departamento de Atención al Paciente Crítico en el Hospital de Emergencias Pediátricas hasta por 600 horas mensuales, asimismo señala que

el mencionado Plan cumple con las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP, alineado al POI – 2024 y se articula a la Actividad Operativa 5005904, Meta SIAF N°011;

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 17° ha previsto que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe del Departamento de Atención al Paciente Crítico, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, el “**Plan Anual de Ampliación de Atención del Servicio de Cuidados Intensivos – Área Neonatal del Departamento de Atención al Paciente Crítico – 2024 del Hospital de Emergencias Pediátricas**”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, que cuenta con catorce (14) títulos y tres (03) anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Jefe del Departamento de Atención al Paciente Crítico, monitorear y evaluar el cumplimiento de las actividades y metas del mencionado Plan de forma trimestral, así como optimizar la programación mensual de los profesionales médicos.

Artículo 3°.- DISPONER al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jauregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/ssgs
Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Atención al Paciente Crítico
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
 - Interesados
 - Archivo.
- Reg. 120/199



PERÚ

Ministerio
de Salud

Departamento de Atención
al paciente crítico - SCIP



PLAN ANUAL DE AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

DEPARTAMENTO DE ATENCION AL PACIENTE CRÍTICO

SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS

ÁREA NEONATAL

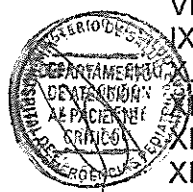


2024



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	JUSTIFICACION	3
III.	FINALIDAD	4
IV.	OBJETIVO	4
V.	AMBITO DE APLICACIÓN	4
VI.	BASE LEGAL	4
VII.	DIAGNOSTICO SITUACIONAL	4
7.1	Recursos humanos del Servicio de Cuidados Intensivos área neonatal:	4
7.2	Evaluación de los servicios complementarios 2015 al 2023:	5
7.3	ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA DEMANDA	7
7.4	Articulación estratégica y operativa	8
VIII.	METAS	8
IX.	ESTRATEGIAS	8
X.	ACTIVIDADES	8
XI.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	9
XII.	ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	9
XIII.	RESPONSABILIDADES	9
XIV.	ANEXOS	9





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

PLAN ANUAL DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS - AREA NEONATAL 2024

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP) es un establecimiento de salud del tercer nivel de atención, especializado en atender emergencias y urgencias médico-quirúrgicas de alta complejidad, a niños y niñas, categorizado como III-E desde el año 2013 y recategorizado en el año 2020 como III-E mediante Resolución Administrativa N°091-2020-DMGS-DIRIS-LC.

El Departamento de Atención al Paciente Crítico (DAPC), es la unidad orgánica que depende directamente de la Dirección General del Hospital compuesto por los Servicios de Anestesiología y Centro Quirúrgico y el Servicio de Cuidados Intensivos, en los cuales se atienden pacientes críticos que llegan a nuestra institución con necesidad de atención médica o quirúrgica de emergencia y/o urgencia, por ser estas unidades de manejo especializado y permanente.

En el Servicio de Cuidados Intensivos contamos con 12 camas distribuidas del siguiente modo: Área Pediátrica 8 camas en 2 ambientes de 4 camas cada uno y Área Neonatal con 4 camas.

Desde el año 2014 se implementaron SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD en el Área Neonatal las cuales se han continuado realizando hasta el 2023 por lo que en el presente documento lo reevaluaremos. Realizamos primero un análisis situacional del estado actual del SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS, luego identificamos los problemas cuyo análisis nos permiten determinar los objetivos generales y específicos, así como las actividades e indicadores que se llevarán a cabo para continuar con las horas complementarias en el Área Neonatal del Servicio de Cuidados Intensivos, componente del DAPC y ampliar la cobertura disminuyendo la brecha oferta/demanda al persistir las condiciones que llevaron a su implementación.



II. JUSTIFICACION

En el área neonatal del SCIP del HEP no se cuenta con médicos neonatólogos y/o con experiencia en neonatología en condiciones de nombrados o contrato CAS de nuestra Institución para las labores asistenciales, dichas actividades la realizan médicos neonatólogos del Instituto Materno Perinatal de Lima y del Instituto de Salud del Niño – San Borja, mediante el sistema de servicios complementarios de salud desde el mes de diciembre del 2014, en el marco del convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA Y EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE PROFESIONALES DE LA SALUD", a efectos de garantizar y ampliar la cobertura de los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios.

Actualmente, **al no contar con personal de planta de la Institución para el área neonatal, persiste ésta brecha**, por lo que se mantiene la necesidad de contar con servicios complementarios, ya que de no tenerlo llevaría a disminuir al





máximo, si no cerrar el área neonatal con el consiguiente rechazo de la demanda y la disminución de la capacidad resolutive con la que cuenta el Servicio de Cuidados Intensivos de nuestra Institución, toda vez que el personal médico del área pediátrica no puede cubrir éste déficit al no tener disponibilidad de horas.

III. FINALIDAD

Ampliar la cobertura de atención del Área Neonatal del Servicio de Cuidados Intensivos del Hospital de Emergencias Pediátricas.

IV. OBJETIVO

Garantizar atención oportuna y de calidad en el Área Neonatal del Servicio de Cuidados Intensivos Pediátricos y cumplir estándares de atención.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación al personal médico del Servicio de Cuidados Intensivos, Área Neonatal del Hospital de Emergencias Pediátricas III – E.

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Decreto Supremo N°001-2014-SA, Reglamento del D Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Resolución Ministerial 801-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014 para la implementación de servicios complementarios en salud del Hospital Emergencias Pediátricas.
- Resolución Directoral N° 296-2023-DG-HEP/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024 (consistente con el PIA) de la U.E. 000147 Hospital de Emergencias Pediátricas.



VII. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

7.1 Recursos humanos del Servicio de Cuidados Intensivos área neonatal:

Actualmente, **al no contar con personal de planta de la Institución para el área neonatal**, la necesidad de horas complementarias para médicos del Servicio de Cuidados Intensivos – Área Neonatal se sustenta en el hecho que el **REQUERIMIENTO ANUAL: HORA-MEDICO** de dicha área considerando las 24 hrs. del día son:



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Pediatricas

24 hrs. x 30 = 720 hrs. Médico con especialidad o experiencia en manejo de neonatos en UCI.

La Jefatura del SCIP realizó el INFORME ADMINISTRATIVO N° 032 - 2014 - DAPC- SCI - HEP, INFORME ADMINISTRATIVO N° 001 - 2014 -DAPC- SCI - HEP y en cada PLAN DE ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTAR HORAS COMPLEMENTARIAS que se han realizado desde el 2015 hasta la actualidad, se menciona las medidas realizadas durante el 2014 frente a la falta de personal y cómo se evidenció las dificultades en la atención de pacientes neonatos críticos que llegaron a emergencia y/o en las transferencias aceptadas. En estos informes se indica como solución la continuación de los servicios complementarios, ya que los contratos por terceros no habían tenido adecuado funcionamiento por diversas razones, entre ellas las económicas y la precariedad de las mismas.

Desde el año 2015 que se implementaron las horas complementarias con el INMPN y en el 2017 cuando se amplió con el convenio con el INSN-SB en consideración a Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud y al Decreto Supremo N°001-2014-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud con lo cual se logró inicialmente cubrir hasta el 60 % de la brecha y el resto se cubre mediante el apoyo de los médicos del área pediátrica sobre todo en los turnos noche y fines de semana, satisfaciendo las necesidades del servicio, pero sobrecargando la labor del pediatra intensivista.



El no contar con servicios complementarios durante el 2024 como lo mencionamos los años anteriores, la brecha se haría más evidente y llevaría a disminuir al máximo, si no cerrar el área neonatal con el consiguiente rechazo de la demanda y la disminución de la capacidad resolutive con la que cuenta el Servicio y nuestra institución y no estaríamos alineados a los lineamientos de la Salud materno perinatal del MINSA.

En el desarrollo de estos servicios complementarios optamos continuar con la programación de turnos de 12 horas por ser área crítica, con lo cual buscamos reducir la brecha, manteniendo la oferta y demanda, y de esta manera lograríamos mantener o mejorar nuestros indicadores del servicio. **Es importante y necesario programar 12 horas para dar continuidad a la terapia considerando que en el área neonatal ingresan pacientes postquirúrgicos críticos que requieren evaluación continuada.**

7.2 Evaluación de los servicios complementarios 2015 al 2023:

Los indicadores del servicio en el área neonatal que propusimos en el Plan de actividades para implementar horas complementarias para monitorizar y evaluar la implementación de estas horas fueron: Grado de ocupación en 80% e ingresos anuales de 60 pacientes, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Evaluación de la productividad:** En el cuadro N°1 las estadísticas de los



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

últimos años en el SCIP área neonatal muestra que se mantiene el grado de ocupación > 75% y la de ingresos en promedio de 55 anual, cantidad que a disminuido debido a la pandemia COVID19 con una recuperación progresiva.

Cuadro N° 1: Indicadores de productividad del área neonatal del Servicio de Cuidados Intensivos. HEP- 2012 – 2023

AÑO	2020	2021	2022	2023
AREA NEONATAL				
Porcentaje de ocupación	75.89	78.58	78.61	78.8
Rendimiento de cama	1.25	1.42	1.17	1.33
Intervalo de sustitución	116.3	6.29	6.39	6.9
Camas día	116.3	122	120.71	120
Promedio diario de ocupación	3.17	3	3.08	3
Promedio de permanencia	14.5	12.93	15.94	18.71
Ingresos	53	56	51	55
Mortalidad bruta	9.43	14.1	14.17	7.44

Fuente: Oficina de Estadística e Informática. Elaboración: Servicio de Cuidados Intensivos HEP

Teniendo en cuenta que la patología predominante en el área neonatal del SCIP es la quirúrgica congénita, se observa una larga estancia promedio > de 15 días, se ha mantenido además el rendimiento por cama en 16 pacientes/cama/año; el intervalo de sustitución se mantiene alrededor de 6 días ya que los ingresos dependen de la demanda y la mayoría de nuestros pacientes provienen de provincias y desde que se coordina su referencia hasta su llegada a la institución pasan más de 48 a 72 hrs. esto incrementa el intervalo de sustitución, entre la aceptación del paciente y su llegada a la institución.

- **Evaluación de la calidad de atención:** En el cuadro N° 2, se observa que en el año 2023, la tasa de mortalidad neta, que es dependiente de la calidad de atención, ha disminuido de un 10.35 % en el 2014 a 7.44% en el 2023; el porcentaje de infecciones asociadas a CVC llego a 4.75/1000, la Neumonía Asociada a Ventilación Mecánica fue de 1.83 en el 2023 y de 3.77 en el 2022 y las Infecciones asociadas a CU fueron 0.

Cuadro N° 2: Indicadores de calidad Area neonatal Servicio de Cuidados Intensivos HEP- 2014-2022

INDICADOR	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
AREA NEONATAL													
Total de egresos	81	93	79	74	68	74	68	60	64	61	53	56	51
Fallecidos	7	9	6	10	10	8	5	7	8	5	5	8	6
TASA DE MORTALIDAD BRUTA EN AREA NEONATAL = F. NEONATOS FALLECIDOS * 100 / TOTAL DE EGRESOS EN AREA NEONATAL	8.64	9.68	7.59	13.51	15.15	10.81	6.43	11.07	12.5	7.81	9.43	14.6	14.17
TASA DE MORTALIDAD NETA EN AREA NEONATAL = F. NEONATOS FALLECIDOS CON > DE 48 HRS * 100 / TOTAL DE EGRESOS EN AREA NEONATAL	SD	SD	SD	6.35	10.35	5.17	5.24	11.86	10.1	6.28	7.91	13.5	14.17
Porcentaje de infecciones asociadas a Catéter venoso central	8.44	SD	8.73	7.39	3.02	8.53	5.11	8.14	6.8	5.5	2.6	3	1.16
Porcentaje de infecciones asociadas a Catéter urinario	19.51	SD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.25	0	4.3	0	0	10.31
Porcentaje de infecciones asociadas a ventilación mecánica	5.75	SD	1.36	0.00	0.00	0.00	1.14	1.83	2.08	0	0	0	3.98

Fuente Epidemiología: REEP del HEP. Oficina de estadística e Informática. Elaborado por SCIP.

- **Evaluación de los recursos humanos:** En el cuadro N° 3, se observa que en el año 2015 – 2023 no se ha logrado cubrir todas las horas de servicios



complementarios presupuestados (que fueron 600/ horas/medico/mes), debido a que los médicos del INMPN y del INSN-SB que las realizan no tiene más disponibilidad de horas, llegándose a 62 % como máximo, priorizando sus turnos de DIA en la programación, lo que ha llevado a que en las noches, el área neonatal sea cubierta en casi el 100% con apoyo de los médicos del área de UCI Pediátrica, que ven aumentado su carga laboral, con el consiguiente malestar.

Cuadro N° 3: Horas médico-programadas por mes en el área neonatal del Servicio de Cuidados intensivos HEP- 2023

Meses	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	% de uso
Horas efectivas	336	432	492	312	468	432	456	468	432	396	444	342	5010	70
Horas previstas	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200	

Fuente sistema de programación. Elaborado por SCI

7.3 ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA DEMANDA

El requerimiento anual: hora-medico en el Servicio de Cuidados Intensivos Pediátricos, considerando las tres salas (dos pediátricas con cuatro camas cada una en el área pediátrica y un área neonatal con cuatro camas) con 12 camas en total son:

- Horas por día: 24 hrs. x 3 áreas = 72 horas medico/día
- N°. HORAS POR AÑO: 365 días X 72 H= 26.280 HORAS MÉDICO POR AÑO
- CADA MEDICO labora 1650hrs/año (INCLUYENDO VACACIONES)
- N° MEDICOS REQUERIDOS POR AÑO: $26.280/1650 = 15.9 = 16$ MEDICOS para el servicio de cuidados intensivos (SCI) + la Jefatura

En la actualidad contamos con:

- 10 médicos en el área pediátrica NOMBRADOS, uno de los cuales realiza 70% de su labor en la Oficina de Docencia e Investigación, Uno con la modalidad contrato a plazo fijo y Uno con contrato por terceros más la Jefatura.
- Los médicos son programados en el área pediátrica que cuenta con 8 camas, lográndose cubrir el 100% de las necesidades de horas médico de acuerdo a la NT N° 031 MINSA/DGSP de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios, persistiendo el déficit de 5 médicos para el área neonatal.

El **déficit o Brecha en el Área Neonatal** considerando cubrir 24 horas como lo precisa las normas de Servicios de Cuidados Intensivos son:

- 24 horas x 30 días = 720 horas/ Médico con especialidad o experiencia en manejo de neonatos en UCI/mes:



MEDICOS	Nº Médicos por día (a)	Nº turnos /día	Nº horas x turno (b)	Nº días x año	Horas día requeridas (c=a x b)	Horas año requeridas (d=c x 365)	Horas Medico disponibles al año * (e= 150x11)	Total Horas disponibles al año (g=e x f)	Brecha de horas año (d-g)	Nº de Médicos necesarios (h)	Nº de Médicos actuales (f)	Brecha médicos	Brecha de horas mes
UCI NEO (4 Camas)	1	2	12	365	24	8,760	1,650	0	8,760	5	0	5	730
UCI PEDIATRICA 1 (4 Camas)	1	2	12	365	24	8,760	1,650	7,425	1,335	5	5	0.8	111
UCI PEDIATRICA 2 (4 Camas)	1	2	12	365	24	8,760	1,650	9,900	-1,140	5	6	-0.7	-95
Total	3			365	72	26,280	1,650	17,325	8,955	16	11	5	746

7.4 Articulación estratégica y operativa

El Plan de Ampliación de Servicios de Salud del Servicio de Cuidados Intensivos Área Neonatal 2024 del HEP se articula con el Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado del Ministerio de Salud y con el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del HEP:

OEI	Objetivo Estratégico Institucional	AEI	Acción Estratégica Institucional	Categoría ID	Producto ID	Actividad Presupuest al ID	Actividad Operativa
OEI.02	Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en redes integradas de salud; centradas en la persona; familia y comunidad; con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.	AEI.02.03	Redes integradas de salud; implementadas progresivamente a nivel nacional.	2	3033307	5000055	3330701 - Atención del recién nacido con complicaciones que requiere UCIN

VIII. METAS

Para poder cubrir la brecha de las 720 horas/med/mes en el área neonatal, debemos continuar con el número de horas por servicios complementarios que tenemos presupuestados que son 600 horas.

Los 03 indicadores a mejorar propuestos son:

1. Grado de ocupación > 70 %
2. Ingresos anuales > 60
3. Mortalidad neta < 6 % anual.

IX. ESTRATEGIAS

Continuar e Implementar horas complementarias en el Servicio de Cuidados Intensivos – Área Neonatal dentro del marco de Convenios Interinstitucionales de nuestra institución con el Instituto Materno Perinatal (INMPN) y el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja (INSN-SB).

X. ACTIVIDADES

- a) Elaborar el PLAN DE AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN y presentarlo a Departamento de Atención al Paciente Crítico y Dirección General.



PERÚ

Ministerio
de Salud



Hospital de Emergencias
Pediátricas



- b) Programar las horas probables a cubrir por servicios complementarios para los meses de enero, febrero y marzo 2024.
- c) Coordinar con Médicos Neonatólogos nombrados para la efectivización de las horas complementarias,
- d) Supervisión, monitorización y evaluación del cumplimiento de las horas complementarias a cargo del jefe de Servicio

XI. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

La implementación de presente plan se financia con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Hospital de Emergencias Pediátricas, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

XII. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

El monitoreo y seguimiento del presente plan se realizará de forma mensual y estará a cargo de la jefatura del Departamento de Atención al Paciente Crítico.

XIII. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la programación es de la jefatura del Servicio de Cuidados Intensivos.

XIV. ANEXOS





ANEXO 1

NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD NOMBRADOS , CONTRATADOS A PLAZO FIJO, CONTRATOS CAS QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PACIENTE CRÍTICO
SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS
ÁREA DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES



N°	DATOS PERSONALES Y LABORALES						
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	N° DNI	Profesión	CMP	Régimen laboral
1	Campos	Meza	Adelia	07282756	NEONATOLOGO	21451	276
2	Hidalgo	Solórzano	Esaú	10492331	NEONATOLOGO	33779	276
3	Torres	Marcos	Elsa	21448355	NEONATOLOGO	22235	276
4	Arias	Buleje	Evelyn	43168492	NEONATOLOGO	54088	276
5	Macedo	Villegas	Milagros Elizabeth	42766916	NEONATOLOGO	57944	276
6	Canales	Meza	Maria Lourdes	21523359	NEONATOLOGO	34635	276
7	Valdivia	Tapia	María Del Carmen	45868069	PEDIATRA	60659	276
8	Lopez	Sandoval	Jorge	05389309	PEDIATRA	24521	276
9	Vargas	Vega	Alicia	09644309	PEDIATRA	31713	276
10	Morales	Sandoval	Cesar	07356366	PEDIATRA	27763	276
11	Ascarza	Atau	Luis	40053180	PEDIATRA	43133	276
12	Valdivia	Rozas	Cristian	40559804	PEDIATRA	42698	276
13	Falcon	Neyra	Yris	09659020	PEDIATRA	32601	276
14	Magallanes	Herrera	Alonso	08877090	PEDIATRA	28914	276
15	Huamani	Salas	Cecilia Elizabeth	29723258	NEONATOLOGO	24766	276
16	Chumpitaz	Castillo	Amalia Rosalia	44080004	NEONATOLOGA	34440	276



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Pediátricas**ANEXO 2****DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SISTEMAS DE REGISTRO E INFORMACIÓN, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SCS****DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD**

El que suscribe, JORGE ASDRUBAL JAUREGUI MIRANDA Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10007431 y con domicilio legal en Av. Grau Nro. 854 Lima - Lima - La Victoria, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo, cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios. Anexo 4
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en el UPSS propuesta para los servicios complementarios. Anexo 5
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la Oficina de Administración. Anexo 6

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. Jorge Jauregui Miranda

JORGE ASDRUBAL JAUREGUI MIRANDA
DNI N° 10007431



ANEXO 3

PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PACIENTE CRÍTICO SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS ÁREA NEONATAL



Profesional	Horario	ENERO 2024																														N° total horas		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		31	
ADELIA CAMPOS MEZA	07:00-19:00				D							D							D							D				D				120
	19:00-07:00		N							N							N								N						N			
ESAU HIDALGO SOLORZANO	07:00-19:00				D						D							D								D							D	60
	19:00-07:00																																	
ELSA TORRES MARCOS	07:00-19:00							D		D							D								D							D		108
	19:00-07:00				N							N							N							N								
MARIA LOURDES CANALES MEZA	07:00-19:00							D						D								D					D							48
	19:00-07:00																																	
EVELIN ARIAS BULEJE	07:00-19:00					D							D								D							D						48
	19:00-07:00																																	
MILAGROS MACEDO	07:00-19:00																																	
	19:00-07:00																																	
TOTAL, HORAS ENERO 2024																																	384	

Profesional	Horario	FEBRERO 2024																												N° total horas		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			
ADELIA CAMPOS MEZA	07:00-19:00	D							D							D							D								120	
	19:00-07:00			N			N			N				N							N							N				
ESAU HIDALGO SOLORZANO	07:00-19:00							D							D							D								D	48	
	19:00-07:00																															
ELSA TORRES MARCOS	07:00-19:00						D							D							D								D	108		
	19:00-07:00	N							N						N								N						N			
MARIA LOURDES CANALES MEZA	07:00-19:00			D							D							D							D						48	
	19:00-07:00																															
EVELIN ARIAS BULEJE	07:00-19:00		D							D							D							D							48	
	19:00-07:00																															
MILAGROS MACEDO	07:00-19:00										D																	D			84	
	19:00-07:00				N			N								N									N				N			
TOTAL, HORAS FEBRERO 2024																																456





PERÚ

Ministerio
de Salud

Vice ministerio
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas



Profesional	Horario	MARZO 2024																															N° total horas	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
ADELIA CAMPOS MEZA	07:00-19:00	D							D						D								D								D			120
	19:00-07:00						N						N								N								N			N		
ESAU HIDALGO SOLORZANO	07:00-19:00							D						D								D							D				60	
	19:00-07:00																																	
ELSA TORRES MARCOS	07:00-19:00						D						D									D							D				108	
	19:00-07:00	N							N						N								N							N				
MARIA LOURDES CANALES MEZA	07:00-19:00			D							D							D							D							D	48	
	19:00-07:00																																	
EVELIN ARIAS BULEJE	07:00-19:00		D							D							D								D						D		48	
	19:00-07:00																																	
MILAGROS MACEDO	07:00-19:00				D							D									D							D					96	
	19:00-07:00							N							N								N							N				
TOTAL HORAS MARZO 2024																																	480	



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

GRIMALDO RAMIREZ CORTEZ
C.M.P. 20253 - R.N.E. 8808
IFFE DEL DPTO. DE ATENCION AL PACIENTE CRITICO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

Departamento de Atención
al paciente crítico - SCIP



ANEXO 4



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias
Pediátricas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 012- 2024 – DAPC- HEP- MINSA

Para : Dr. Jorge Jauregui Miranda
Director del Hospital de Emergencias Pediátricas

De : M.C. Grimaldo Ramírez Cortéz
Jefe del Departamento de Atención al Paciente Crítico

Asunto: Plan Anual de ampliación de servicios de salud: Área neonatal : Recursos
personales y materiales para servicios complementarios en el Área neonatal.

Fecha : La Victoria, 7 de marzo del 2024.

Previo un cordial saludo Sr. Director, informo a usted lo siguiente respecto al sustento del Plan Anual de ampliación de servicios de salud: Área neonatal:

1. En el Servicio de Cuidados Intensivos contamos con el Área Neonatal con 4 camas, implementado con 4 incubadoras, monitores multiparámetros, así como con la infraestructura y materiales necesarios según normatividad para el manejo de neonatos críticos.
2. El personal de enfermeras y técnico asistencial está cubierto las 24 hrs. Los 365 días del año. El personal administrativo es el correspondiente al del SCI
3. El registro de información utilizado es el sistema de historia clínica electrónica del SCI que se encuentra en funcionamiento y sirve para todas las áreas.

Agradeciendo de antemano la atención al presente quedo de usted.

Atentamente,

GRC/ grc
Cc: Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

GRIMALDO RAMÍREZ CORTEZ
C.M.P. 20253 - R.N.E. 8808
JEFE DEL DPTO. DE ATENCIÓN AL PACIENTE CRÍTICO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas



ANEXO 5



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho."

MEMORANDUM N° 0143-SF-HEP - 2024

A : M.C. GRIMALDO RAMIREZ CORTEZ
Jefe del Departamento de Atención al Paciente Crítico

ASUNTO : ANEXAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS PARA EL
AREA NEONATAL

FECHA : 07 de Marzo de 2024

Por medio del presente, me permito saludarla cordialmente y a la vez
informar la recepción del memorándum N° 006-2024-DAPC-MINSA con fecha
06.03.2024.

En respuesta a ello se adjuntó la disponibilidad correspondiente sobre el
abastecimiento de medicamentos e insumos para el área neonatal indicando que si se
cuentan con insumos para atender al área neonatal.

Se remite el presente documento con la finalidad de respaldar el ítem 2 del anexo 2,
atribuido al Plan Anual mencionado, con el propósito de facilitar su evaluación
respectiva.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD			
Hospital de Emergencias Pediátricas			
RECIBIDO			
08 MAR 2024			
DMQ	☐	DAPC	☒
SMEP	☐	SCI	☐
SCPE	☐	SAGO	☐
STP	☐	FAP	☐
SNP	☐	OEMG	☐
		SPH	☐
		SEU	☐
		DAT	☐
Firma: _____ Fecha: 08.03.2024			

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas

Q.F. Rocio Lovatón Alvarado
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P. 12203



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas



ANEXO 6



PERU

Ministerio de Salud

Oficina Ejecutiva de
Administración

Hospital de Emergencias
Pediátricas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MEMORANDO N° 168-2024-OEA-HEP/MINSA

A : C.M.P GRIMALDO RAMIREZ CORTEZ
Jefe del Departamento de Atención al Paciente Crítico

ASUNTO : INFORME SOBRE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL

REFERENCIA : Memorando N° 007-2024-DAPC-HEP-MINSA
Memorando N° 099-2024-OEPE-HEP/MINSA

FECHA : La Victoria, 06 de Marzo de 2024

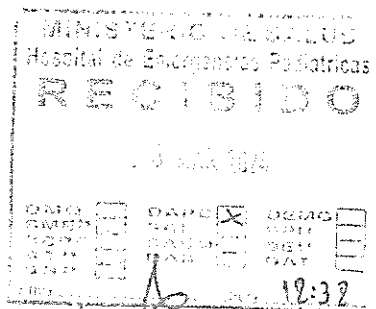
Por el presente, para saludarlo y atender lo indicado en el documento de la referencia; que en concordancia con el Memorando N°099-2024-OEPE-HEP-MINSA, se confirma la disponibilidad de recursos y consecuentemente la Certificación de Crédito Presupuestal en la Fuente Financiamiento de Recursos Ordinarios E.G. 2.1.1.3.1.5 por el monto de S/. 50,510.00.

Lo que se informa por las consideraciones del caso..

Sin otro particular, quedamos a usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Lic. Fernando Javier Aguilar Puma
Director Ejecutivo de Administración



FJMP/mmgr
Cc Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Victoria, 06 de marzo del 2024

Memorandum N° 099-2024-OEPE-HEP/MINSA

A : DR. GRIMALDO RAMIREZ CORTEZ
Jefe del Departamento de Atención al Paciente Crítico

Referencia : Memorando N° 005-2024-DAPC-HEP-MINSA

Asunto : Informe sobre presupuesto para Servicios Complementarios de Salud

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez, en atención al documento de la referencia donde se solicita el informe sobre la certificación de crédito presupuestario para los Servicios Complementarios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico menciona que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal en el siguiente clasificador de gasto:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Específica de gasto: 2.1.1.3.1.5 Personal por servicios complementarios de salud

Presupuesto: S/50,510.00

Por lo expuesto, se remite la presente para conocimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Dm/c
C.PC. DORIS AURORA PADILLA CONDE
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

MINISTERIO DE SALUD					
Hospital de Emergencias Pediátricas					
RECIBIDO					
05 MAR 2024					
DMO	SC	DAPC	DEMO		
SMEP	SCI	SC	BPH		
SCPE	SACQ	SC	SEU		
STP	DAD	SC	DAT		
SNP		SC			
				Hora	11:36

DAPC/eja
c.c. Archivo



BICENTENARIO
PERU